



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00692 -00
Asunto	Ordena remisión y deja a disposición medidas

Con fundamento en lo indicado por el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN mediante oficio N° 1819 del 13 de octubre de 2021, y toda vez que en dicha Dependencia judicial se encuentra en trámite proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitado por la aquí demandada, se dispone la remisión del expediente al Juzgado en mención, de conformidad con el numeral 7° del art. 565 del C. G. del P.

Asimismo, se ordena dejar a disposición del Juez que conoce de la liquidación patrimonial, la medida cautelar decretada consistente en el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente que percibe la demandada, NATALIA ELENA TAMAYO GAVIRIA, al servicio de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN (EPM).

Se ordena oficiar comunicando lo resuelto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8343759fb90a56dfa4861c45edee642a10996aa04bb1d4f32f71b44746af47d8

Documento generado en 10/11/2021 02:39:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**